

N. N.

11 de Mayo Año de 1721

José Carrasco, Juan, López & Andicoma
Hacia Inguen & Goida, de la villa de
mujer de la villa de Negua, por la con-
cedida, y acutada la licencia que demarido a
mujer de la villa de Negua, y necesario, de
cuyo procedimiento. Por lo tanto, en los
los Organos los dos Juntos deman como
en Solium, renunciando como Renuncia
mas todas las leyes fueren y am alaman como
Segun como en ellas y en cada una de ellas de
Constitución, Organos, y en cada una de ellas y en
vienen am. de B. Mundo Antonio &
Joaquín & Esquivel de la villa de Negua, de la
una casa de la villa de Negua, y en cada una de ellas
de la villa de Negua, y en cada una de ellas y en
Baut. por la villa de Negua, y en cada una de ellas
la de Negua por la villa de Negua, y en cada una de ellas
y por la villa de Negua, y en cada una de ellas y en
la de Negua por la villa de Negua, y en cada una de ellas

Seco limpio de las utornas. Laquimera paga
que emor deacos, a desor para el dia a San
sus. A fusio de elano de mudo de mudi. Setecien
to y veinte y tres. La Ribera por el dia
de plare, en los demas años siguientes, durante
los dias de mudi, pena que parado. Cada pla
zo y no cumpliendo Senor pueda Executar
Concortas, Concortas, y durante oho tiempo
quittaremos en oha Casa. Ourenta pagaremos
de bacio y al fin la de farenos. Con las puertas
y ventanas. Cerraduras y llaves segun que
la Reuimos. A que emor de ser a premados
por lo de ruzos de oho. Por lo que de uamos
pagar por la Renta desde Diciembre de oho
ano. asta San sus de veinte y dos letraue
mos un carro de lena a su casa y mordero
a de tiempo, a que quexemos. Ser apremados por
todo ruzos de oho. y para el cumplimiento de
lo oho. Llegamos mas personas y dienes mue
los y ruzos de oho. y por auez. Damos poder
a las Juradas. Conputentes para que nos com
pelan Como por Sentencia pasada en aut.

de la fuzgada Renunciamos todas las cartas
fueros y otros de mofa, y la Gral enfor.
ma; es la oha Maria Inguet de Gordo
tanuen Renuncio las de Senatus, Con sul.
Vclerano Justoniano toso Ma ou d paratida
y demas del fauor, delas mugeres decuas
fuerzas y asilios fu abra da, por el que
Senute escuriano y on en bango las Renuncio
Lapanto de mofa, de cuo abiso y Renun
ciacion Los escuriano por fu es la Rucioa Juas
a Poma Seno y sobre la Senal dela Cruz enfor
ma deuida de do. En la que segun el es
deueres fuzada, la q ambo marid y muger lo a tor
gamo asi antel presente escuriano y pte
Ena cui, de fittana a pte y pte de nouem
bre, de mofa de fittana y pte y mano, de mofa
lo Lucas or de fittana de mofa de fittana
Joseph de fittana de mofa de fittana y pte
de fittana de mofa de fittana y pte de fittana
es, de fittana de mofa de fittana y pte de fittana
au xruogo lo fittana de mofa de fittana y pte
de mofa de fittana de mofa de fittana y pte
y del do en de mofa de fittana y del n. de fittana

de Vicari qui fuit Decretum Lo signu

[Illegible signature]
[Illegible signature]

Regia &
Procur

Procurator

1771

Dea et Procurator & de Procurator

Contra

Procurator & de Procurator & de Procurator

Procurator & de Procurator & de Procurator

Procurator & de Procurator & de Procurator

Procurator & de Procurator & de Procurator

Procurator & de Procurator & de Procurator